

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL VERANO 2018

Hechos / antecedentes

La Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, en su preámbulo destaca la importancia de la responsabilidad social de realizar actuaciones preventivas hacia la población infantil y adolescente de Cataluña y la necesidad de ser proactivo con actuaciones que den oportunidades al niño y adolescente.

Estas bases reguladoras de las becas de verano para actividades de ocio se enmarcan en el artículo 41 de la citada Ley, en el derecho a un nivel básico de bienestar, donde queda reflejado que los poderes públicos deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los progenitores tengan la oportunidad de ofrecerles el nivel básico de bienestar material que necesitan para un desarrollo integral adecuado.

En cumplimiento del mandato legal, la voluntad política del Consell Comarcal de Osona es ser proactivo en la prevención y llevar a cabo actuaciones para paliar los efectos de la crisis económica en las familias con niños a su cargo.

Por todo ello, a continuación se establecen las bases que regularán la concesión de becas destinadas a ayudar los gastos de colonias, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo durante el periodo de verano en que no hay escuela.

Asimismo, también se prevé la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2018, haciendo especial hincapié que las ayudas van destinadas a las familias empadronadas en los siguientes municipios de la Área Básica de Servicios Sociales de Osona:

Alpens, Calldetenes, l'Esquirol, Gurb, Lluçà, Les Masies de Roda, Montesquiu, Olost, Orís, Oristà, Perafita, Prats de Lluçanès, Rupit i Pruit, Roda de Ter, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Hipòlit de Voltregà, Sant Feliu Sasserra, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Martí d'Albars, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Cecília de Voltregà, Santa Eugènia de Berga, Santa Maria de Besora, Sobremunt, Sora, Tavèrnoles, Tavertet, Vilanova de Sau, Espinelves y Vidrà.

Fundamentos de derecho

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Ordenanza general reguladora de las subvenciones.

Presupuesto y bases de ejecución de este Consell para el año 2018, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 20 de diciembre de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de colonias, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños y niñas entre 3 y 16 años, que se lleven a cabo durante el periodo de verano en que no hay escuela.

Estas ayudas van destinadas a las familias con niños de 3 a 16 años empadronadas en los siguientes municipios de la Área Básica de Servicios Sociales de Osona:

Alpens, Calldetenes, l'Esquirol, Gurb, Lluçà, Les Masies de Roda, Montesquiu, Olost, Orís, Oristà, Perafita, Prats de Lluçanès, Rupit i Pruit, Roda de Ter, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Hipòlit de Voltregà, Sant Feliu Sasserra, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Martí d'Albars, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Cecília de Voltregà, Santa Eugènia de Berga, Santa Maria de Besora, Sobremunt, Sora, Tavèrnoles, Taverdet, Vilanova de Sau, Espinelves y Vidrà.

2.- Publicar las bases reguladoras de becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de los centros, colonias, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo durante el periodo de verano que no hay escuela, en el BOP de Barcelona y en el de Girona, así como en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web del Consell Comarcal www.ccosona.cat.

3.- Remitir copia de estas bases junto con los modelos a todos los ayuntamientos mencionados y también al trabajador/a social de referencia, para su conocimiento y que se haga saber a los padres / madres / tutores de los alumnos que tienen derecho a alguna ayuda.

4.- Abrir convocatoria pública para el año 2018 para la concesión de ayudas subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de otorgar becas destinadas a ayudar a pagar los gastos de colonias, estancias, actividades deportivas, acampadas, campus, cursos y otras actividades destinadas al ocio de los niños entre 3 y 16 años que se lleven a cabo durante el periodo de verano en que no hay escuela.

El importe de las ayudas será por importe máximo de 20.000 euros y se hace con cargo a la aplicación presupuestaria número 05.231.48004, del presupuesto comarcal del año 2018.

Este importe podrá ser ampliado por resolución de Presidencia si se obtiene más financiación para esta convocatoria.

5.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC, en el tablón de edictos del Consejo Comarcal de Osona y en la web del Consejo Comarcal de Osona www.ccosona.cat.

6.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester al presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

7.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería del Consell Comarcal.